

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Juan Carlos Higuero Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Reina (Badajoz), en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 46, así como por el Reglamento de Organización y Funcionamiento,

RESUELVO

Convocar Pleno Extraordinario, el próximo jueves día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente orden del día:

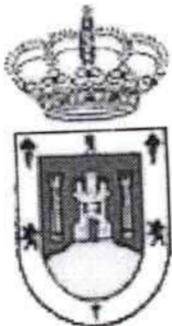
- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.



El Alcalde,

Fdo.: Juan Carlos Higuero Bernabé.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
 C/ San Antonio, nº 17.
 06970 Reina. (Badajoz)
 Telf. : 924-879517
 Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

DÍA: JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011
HORA: 20.15 HORAS.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayto. de Reina, el día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.



El Secretario.

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,		04./03/2011.	Fdo.:
D. J. Carlos Higuero Bernabé.	D.N.I.:	14.00 Horas.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

DÍA: JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011
HORA: 20.15 HORAS.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la sesión ~~ordinaria~~ del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayto. de Reina, el día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

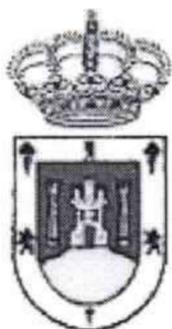
- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.


El Secretario.
Edo. Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D. M ^a . José Rodríguez Corrales.	D.N.I.:	04/03/2011. 14.00 Horas.	Fdo.: 
--	---------	-----------------------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

DÍA: JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011
HORA: 20.15 HORAS.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la sesión ~~ordinaria~~ del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayto. de Reina, el día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

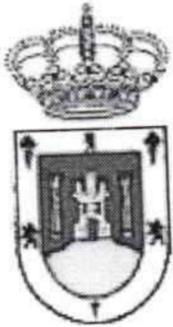
- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.

El Secretario.
Fdo. Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,

D. Ana Higuero Bernabé	D.N.I.: 28925162-V	04./03/2011. 14.00 Horas.	Fdo.:
------------------------	-----------------------	------------------------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

DÍA: JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011
HORA: 20.15 HORAS.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

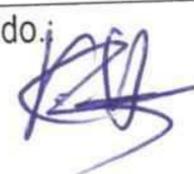
Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayto. de Reina, el día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.

 El Secretario.
Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,		04/03/2011.	Fdo. 
D. Facundo Hernández Mateos.	D.N.I.:	14.00 Horas.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

DÍA: JUEVES, 10 DE MARZO DE 2011
HORA: 20.15 HORAS.
LUGAR: CASA CONSISTORIAL.
SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda Vd. convocado a la sesión ~~ordinaria~~ del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayto. de Reina, el día 10 de marzo de 2011, a las 20.15 horas, con el siguiente:

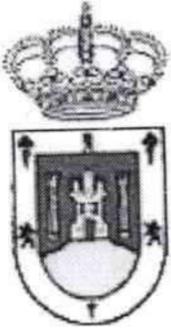
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación si se estima, del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Modificación 1/2010 de Delimitación de Suelo Urbano de Reina.
- 3.- Acuerdo Corporación sobre expediente de investigación del Camino de la Dehesilla de Robina.
- 4.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Convenio de Disciplina Urbanística, y su Tasa.
- 5.- Aprobación si corresponde de cesión de terrenos al Plan Especial de Caminos II fase II.
- 6.- Mociones de Urgencia.

En Reina, a 04 de marzo de 2011.

 El Secretario.
Fdo.: Rafael Gómez Manteca.

RECIBÍ,		04/03/2011.	Fdo.:
D. Luisa Gálvez Sánchez.	D.N.I.:	14.00 Horas.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de diez de marzo de dos mil once.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Higuero Bernabé.

Concejales Asistentes:

D. Ana Higuero Bernabé.

D. María José Rodríguez Corrales.

D. Facundo Hernández Mateos.

Concejales Ausentes:

D. Luisa Gálvez Sánchez.

Secretario-Interventor:

D. Rafael Gómez Manteca.

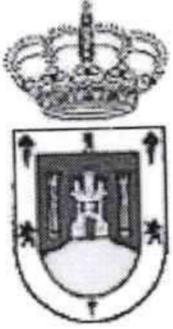
En la localidad de **REINA** siendo las 20.15 horas del día 10 de marzo de 2011 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Higuero Bernabé con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN SI SE ESTIMA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL PASADO 25 DE ENERO DE 2011.

Vista el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 25 de enero de 2011, y tras dar lectura en extracto de cuantos acuerdos constan recogidos en la misma, se abre turno de intervenciones de los señores Concejales Portavoces de esta Corporación quienes muestran expresamente su conformidad con el texto redactado por esta Secretaría-Intervención.

Por cuanto antecede se resuelve por la Presidencia del acto someter propuesta de aprobación al trámite de votaciones. Resulta del trámite de votación aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad del número de votos emitidos, 4 de los 5 miembros que integran el Pleno de esta Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2010 DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE REINA.

El proyecto actualmente vigente de delimitación del suelo urbano aprobado el 24 de marzo de 1986, y modificado el 16 de marzo de 1999, sufre ciertas incongruencias que deben ser objeto de subsanación mediante su modificación con el único afán de favorecer y hacer más sensato el desarrollo urbanístico de esta entidad.

En primer lugar se advierte que la línea de delimitación del suelo urbano se encontraba mal situada en plano, partiendo propiedades privadas no incluidas en la zona de delimitación de suelo urbano, y complicando el posible desarrollo urbanístico de este municipio.

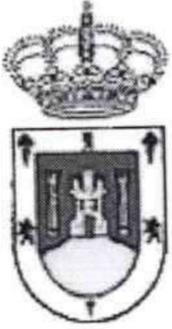
Además en segundo lugar se advertía que las manzanas creadas en la zona sureste del municipio, aún pendientes de desarrollo contravenían la realidad existente, la naturaleza del terreno y la más sensata distribución de manzanas.

Por ello, y para dotar a esta entidad de una herramienta mejor y más actualizada de desarrollo urbanístico, se eleva a conocimiento del Ayuntamiento-Pleno propuesta de aprobación de la Modificación 1/2010 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Reina (Badajoz), en los términos y condiciones previstas en el Proyecto Redactado por el Servicio de Urbanismo y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, bajo firma de la Ilma. Sra. Arquitecto María Guadalupe Sánchez Peña.

Abierto turno de intervenciones de los señores concejales portavoces de los distintos grupos políticos integrantes de esta Corporación, los mismos expresan su conformidad pues se trataba de una deficiencia advertida desde hace años, y cuya resolución estiman debe ser no solamente definitiva si no también lo más pronta posible.

Una vez cumplido el trámite de intervenciones, y entendiendo suficientemente debatido este segundo punto de los del orden del día, se resuelve por la presidencia del acto elevar al trámite de votación la propuesta de aprobación.

Resultando de la votación realizada la aprobación de la propuesta arriba redactada, por unanimidad de los votos emitidos, 4 de los 5 miembros legales de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

3.- ACUERDO CORPORACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DE LA DEHESILLA DE ROBINA.

Iniciado a instancia de parte expediente de investigación, cumplidos cuantos trámites acoge el mismo según la legislación vigente, y acompañando informe propuesta de Secretaría-Intervención, se eleva hoy a decisión del Ayuntamiento-Pleno para que mediante acuerdo corporativo de cumplimiento a la obligación de resolver expresamente y en plazo, así como debido ejercicio de sus competencias dentro del término municipal.

Procede hacer constar en este punto Informe Propuesta de Secretaría-Intervención del tenor literal siguiente:

En relación con el expediente relativo a la potestad administrativa de investigación sobre el bien referenciado 06110A006090020000OG emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

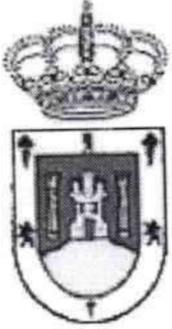
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que con fecha de 21 de enero de 2011 se dictó providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la Investigación y en su caso Recuperación de Oficio del camino público denominado en el Expediente como Camino de Paniagua.

El camino descrito ha sido ocupado por D. Valentín Robina Blanco-Morales, mediante la colocación de dos puertas metálicas de dos metros de altura, que impiden el tránsito público por dicha vía.

SEGUNDO. Visto que con fecha 28 de enero de 2011 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes de titularidad municipal.

TERCERO. Visto que con fecha 31 de enero de 2011 se emitió certificado del Punto de Información Catastral referente a la titularidad del camino identificado como 06110A006090020000OG, cuyo uso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

aceptado a efectos tributarios es el de Vía de comunicación de dominio público, para uso agrario, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Reina, y con una superficie a efectos fiscales de 3.536 metros cuadrados.

CUARTO. Visto que con fecha 11 de febrero de 2011 se notificó a los interesados la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de 10 días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, constando en expediente con fecha de 16 de febrero de 2011 certificado de alegaciones emitido por esta secretaría.

Procede ahora informar cuanto antecede en base a la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 2, 3, 4, 5, y 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.
- Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo elevar el mismo a pronunciamiento del Pleno, tal y como dispone el artículo 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1372/1986, al respecto aclarar que la referencia a la necesidad de resolver mediante Acuerdo Corporativo, ha sido identificada por parte interesada como una referencia no a la necesaria intervención del Ayuntamiento-Pleno, si no a la necesaria resolución del expediente en sede de Corporación, o dicho de otro modo, según escrito de alegaciones, el titular actual de la finca por la que transita el objeto del presente expediente, entiende que debe resolverse el expediente por Resolución de Alcaldía, y no mediante Acuerdo de Pleno, sirviéndose en su afirmación de la Sentencia de 02 de abril de 2008 al rec. 1659/2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

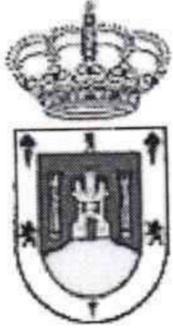
Al respecto esta Secretaría informa que en primer lugar si existen datos indiciarios que permitan tramitar el expediente de investigación, que en segundo lugar el expediente tramitado es hoy tan solo de investigación y no de recuperación de oficio como el recurso 1659/2004 referenciado, y en tercer lugar que aún contraviniendo la referencia jurisprudencial anterior es criterio establecido en Jurisprudencia y Doctrina que los actos administrativos emitidos desde un ente local deben distinguirse entre otros muchos criterios por el de su origen, ya órgano colegiado, ya órgano singular, atribuyendo tanto la legislación como la doctrina los nombres de Acuerdos a aquellos actos administrativos emanados por órganos colegiados para poner fin a un procedimiento, y de Resoluciones a los actos de igual condición emanados de órganos unipersonales o singulares. Por ello se eleva con la presente la propuesta de sometimiento a decisión del Ayuntamiento Pleno pues parece la interpretación más íntegra con el texto del artículo 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1372/1986.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente informe-propuesta:

PRIMERO.- El expediente incoado mediante denuncia potestativa, presentada por las asociaciones Senderista y Cicloturista de Llerena, debe calificarse como expediente de investigación previa a la posible recuperación de oficio pretendida por los denunciantes.

Debe matizarse en este punto que el papel que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, reserva para los denunciantes en estos expedientes es simple y llanamente el de meros informantes de una alteración en la situación posesoria, sin que sea necesario que estos presenten prueba alguna, y trasladando el impulso procedimental por completo al supuesto titular del bien afectado, o sea a la Corporación Municipal, y en concreto de conformidad con el reparto de competencias previsto por el artículo 21 de la LRBRL 7/1985, al Alcalde quien deberá promover la investigación y en su caso ejecutar la recuperación de oficio de los bienes de dominio público cuya posesión haya sido usurpada.

Por cuanto antecede no debe entenderse al denunciante como parte del proceso, y por ello no procede otorgarle un tratamiento idéntico al dado al presunto poseedor irregular del bien.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

SEGUNDO.- Una vez identificado el bien objeto de investigación, y estimada la necesidad de iniciar efectivamente el expediente que nos ocupa, procede que sea la entidad local la que asuma la carga de la prueba que justifique el ejercicio de tal potestad administrativa, evitando la consabida vía de hecho en el ejercicio de potestades prevista en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Por ello, y ante la inexistencia de inventario de bienes corporativo, esta entidad acudió al Punto de Información Catastral más cercano, para obtener certificación descriptiva y gráfica del bien objeto de investigación.

De este trámite resultó que la referencia catastral 06110A00690020000OG, consta a efectos tributarios como bien inmueble de uso agrario, calificado como camino de dominio público, de titularidad 100% del Excmo. Ayuntamiento de Reina, y con una superficie total de 3.536 metros cuadrados.

Este dato, que en principio debe tener tan solo valor probatorio a efectos tributarios, se convierte en principio de prueba suficiente para iniciar y dar audiencia al afectado pues argumentalmente debe hacerse constar que si consta esta entidad como titular catastral, consta como titular fiscal, y por tanto como propietario del bien pues salvo prueba en contrario la titularidad fiscal viene a coincidir con la propiedad.

Si así fuere la propiedad municipal del bien implicaría su calificación como bien demanial adscrito a un uso público de tránsito agrario, y por tanto ello justificaría la resolución de este expediente y la apertura del expediente de recuperación de oficio conforme a los artículos 55 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 71 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 12 de la Ley de Caminos Públicos de Extremadura.

TERCERO.- Sin embargo el trámite de audiencia nos muestra que la titularidad fiscal puede ser corregida con prueba suficiente en contra. Así con la documentación presentada ante el registro general de esta entidad por Don Valentín Robina Blanco-Morales, autor del cerramiento denunciado, se prueba que no consta en registro de la propiedad servidumbre de paso alguna que afecte a la finca 1161, del tomo 1387, libro 49, folio 98, identificable con la propiedad cruzada por el camino que nos ocupa.

En mayor abundamiento el interesado presenta copia autenticada de las bases reguladoras del Consorcio suscrito en fecha de 16 de septiembre de 1972, por Don José Maesso Maesso, antiguo propietario de la finca afectada, y el Ministerio de Agricultura, a través del Patrimonio Forestal del Estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

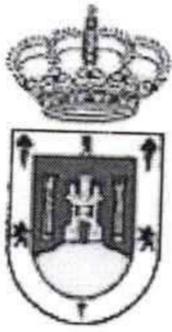
de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, en el que se dispone, según reza su cláusula onceava, que todas las mejoras realizadas en el monte, tales como caminos, construcciones, etc.. quedarán a beneficio del titular del suelo al extinguirse el consorcio, sin embargo, sigue diciendo la cláusula antedicha, los caminos quedarán gravados con una servidumbre de uso a favor de Patrimonio Forestal del Estado.

Una lectura conjunta de la documentación aportada por Don Valentín Robina Blanco-Morales, nos lleva a observar una primera contradicción, dado que la nota simple presentada pretende probar la inexistencia de servidumbre alguna, y efectivamente no consta referencia a carga o gravamen alguno, mientras que sin embargo el Consorcio suscrito sí dispone la permanencia de servidumbre de uso, extremo ratificado posteriormente en la diligencia de extinción del Consorcio. Ello nos lleva a la necesidad de entrar a valorar, no ya la existencia registral del pretendido camino demanial de uso público, si no la preexistencia del mismo antes de la firma del consorcio, bien entendido que de no existir cabría presumir que dicho camino fue creado por el Servicio de Ordenación Forestal para servicio del Consorcio.

CUARTO.- En este punto acudimos a la documentación gráfica descriptiva de la localización del inmueble afectado, en la que podemos apreciar su existencia física en cuanto las ortofotos y fotografías aéreas que constan en expediente constatan su efectiva existencia a la fecha de tramitación. En comparación se aporta por el afectado una sucesión de planos oficiales desde 1936 en los que se identifican las vías de uso público de la zona afectada resultando que en el mismo no consta identificado el camino que nos ocupa, hasta alcanzar la fecha de 1978. De aquí que proceda estimar que el inmueble de pretendida titularidad pública no sea tal, sino que por el contrario se trate de una vía de servicio interior creada por el Servicio de Ordenación Forestal en el marco de los trabajos de desarrollo y explotación previstos por el Consorcio formalizado en 1972 entre el Estado y el titular del predio, entonces Don José Maesso Maesso, que según disposición onceava de las bases reguladoras del mismo, debe considerarse como un beneficio particular de la finca, y no como una vía demanial de uso público y titularidad municipal.

QUINTO.- En consecuencia, una vez examinada cuanta documentación consta en este expediente, y en base a la legislación aplicable, y a los argumentos expuestos en este informe se eleva para un mayor conocimiento del Ayuntamiento-Pleno, propuesta de acuerdo corporativo del tenor literal siguiente:

<<Declarar que el camino denominado en el expediente como de Paniagua o de la Dehesilla con referencia catastral 06110A006090020000OG, debe constar para esta entidad como de titularidad particular, no constando prueba suficiente alguna que acredite dominio público sobre el mismo>>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de fecha 25/02/2011, tras poner a disposición de todos los miembros de esta Corporación toda la documentación gráfica consultada para la elaboración del informe-propuesta y la documentación presentada en el trámite de alegaciones, se abre turno de intervenciones de los señores concejales portavoces.

Interviene en primer lugar el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Popular quien expresa sus dudas sobre el verdadero valor de este acuerdo pues a su entender acuerde lo que acuerde esta Corporación el asunto terminará en manos de un tribunal y será este quien resuelva.

En contestación responde el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente quien precisa que al margen de una ciertamente muy posible vía judicial lo cierto es que esta entidad es titular de los caminos públicos del término municipal de Reina, y existiendo dudas sobre la calificación como demanial o privada de un camino la Corporación tiene el derecho y el deber de iniciar y resolver el expediente de investigación, más aun si tenemos en cuenta que no existe certeza a priori en ninguno de los sentidos.

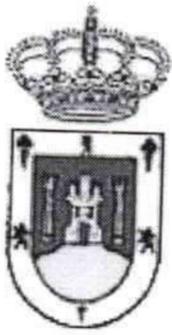
En segundo lugar interviene la portavocía del Grupo Socialista que expresa la recomendación de que se acompañe en el expediente que sirve de base a este acuerdo una relación detallada de toda la documentación gráfica consultada que hoy están viendo en esta sesión, precisando además en la propuesta de acuerdo que el mismo se alcanza en base a la documentación obtenida en el proceso de investigación, abriendo así la posibilidad de reiniciar el expediente si surgen nuevas pruebas.

En contestación el señor Alcalde-Presidente se muestra conforme con la precisión del Grupo Socialista y añade a su propuesta el matiz anterior.

Finalmente y entendiendo suficientemente debatido este tercer punto de los del orden del día, se resuelve por la Presidencia del acto, someter a votación propuesta aprobatoria del tenor literal siguiente:

<<Declarar que el camino denominado en el expediente como de Paniagua o de la Dehesilla con referencia catastral 06110A006090020000OG, debe constar para esta entidad como de titularidad particular, precisando que no constan en esta entidad prueba alguna que acredite dominio público sobre el mismo, y si documentación, no taxativa, pero si indicativa de su titularidad privada, a favor del titular de la finca que atraviesa el mismo, sita en polígono 06 parcela 108 del término municipal de Reina>>.

Sin solución de continuidad se procede a votar la propuesta resultando esta aprobada por la unanimidad de los votos emitidos, 4 de los 5 miembros legales de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.
C/ San Antonio, nº 17.
06970 Reina. (Badajoz)
Telf. : 924-879517
Fax: 924-879542
reina@dip-badajoz.es

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, Y SU TASA.

Una de las materias pendientes en todos los pequeños municipios de nuestra comarca, y en general de todo el territorio pacense, es sin duda alguna la aplicación de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística.

En atención a una necesidad identificada la Excma. Diputación Provincial de Badajoz vuelve a mostrarse pionera y sensible ante las necesidades de los municipios con menor capacidad y nos presenta esta herramienta de gestión esencial, tanto como en su momento ya lo fueron el Organismo Autónomo de Recaudación o la Sociedad PROMEDIO.

En este caso la forma jurídica es otra, pues impera la legislación estatal y autonómica al respecto, accediendo por ello a la denominada encomienda de gestión, a través de la cual no se alteran las competencias atribuidas por la Ley al Municipio y especialmente al Alcalde, pero sin embargo permite gestionar dichas competencias con personal especializado ajeno a la entidad local.

Dicho de otro modo, el Ayuntamiento sigue siendo el titular de la disciplina urbanística en su término municipal pero en el ejercicio de la misma se sirve del personal adscrito a este fin por la Diputación de Badajoz, obteniendo así una mejora en eficiencia y eficacia, así como una despersonalización del expediente, identificado como otro de los grandes óbices del correcto ejercicio de la potestad disciplinaria.

Todo cuanto consta, así como el texto del convenio que acompaña la convocatoria, junto con la necesidad de habilitar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo, se elevan al trámite de intervenciones de los señores concejales portavoces de esta Corporación, mostrando los mismos su conformidad con dotar a la entidad de cuantas herramientas vayan dirigidas al mejor ejercicio de competencias.

Por ello y sin solución de continuidad se resuelve por la presidencia del acto elevar la propuesta aprobatoria a votación resultando aprobado este cuarto punto del orden del día por unanimidad del número de votos emitidos 4 de 5 miembros legales de la Corporación. Quedando el acuerdo alcanzado con la siguiente redacción:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Disciplina Urbanística entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Reina para el plazo previsto en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

SEGUNDO.- Aprobar la ordenanza que acompaña en el expediente para desarrollo del Convenio de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Habilitar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Carlos Higuero Bernabé, para que proceda en representación de lo acordado a firmar el Convenio de Disciplina Urbanística, así como a adoptar cuantas decisiones se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por esta Corporación.

CUARTO.- Habilitar al Organismo Autónomo de Recaudación para proceder a la exacción de cuantas deudas se deriven de la aplicación del texto aprobado, tanto de particulares para con esta entidad en virtud de expedientes de disciplina urbanística efectivamente incluidos en la encomienda de gestión, como de los derechos reconocidos a esta Diputación por el artículo cuarto de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión de Expedientes de Disciplina Urbanística.

5.- APROBACIÓN SI CORRESPONDE DE CESIÓN DE TERRENOS AL PLAN ESPECIAL DE CAMINOS II FASE II.

Vista circular de fecha 04 de febrero de 2011, por la que se requiere a esta entidad aprobación expresa del Plan Especial de Caminos II Fase II de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, así como acuerdo de cesión de cuantos terrenos se estimen necesarios para la ejecución del mismo, se eleva a decisión del Ayuntamiento-Pleno propuesta aprobatoria del tenor literal siguiente:

1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico denominado Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

2º.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos necesarios incluyendo los de titularidad pública.

3º.- Adquirir el compromiso de recibir en su caso, y mantener posteriormente las obras terminadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Vista la propuesta y no constando intervención alguna reseñable de los señores concejales miembros de la Corporación se procede a someter a votación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad de los votos emitidos por los miembros presentes en el acto.

6.- MOCIONES DE URGENCIA:

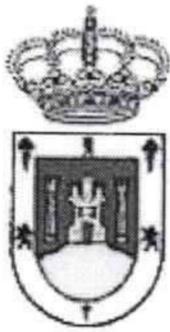
ÚNICA.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INCOAR MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SITAS EN CALLE LA FUENTE DE REINA.

Vista la parte expositiva de la moción de urgencia planteada, se procede a votar su inclusión entre los puntos objeto de acuerdo en esta sesión plenaria, resultando aprobada su urgencia por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

Posteriormente la portavoz del Grupo Socialista da conocimiento al pleno de la moción completa y eleva a decisión del mismo la parte dispositiva que reza como sigue:

<<Exigir a la Junta de Extremadura que adapte las viviendas sitas en Calle La Fuente construidas bajo la fórmula de V.P.O., a las necesidades de accesibilidad de los vecinos de Reina, eliminando escaleras y dotando de rampas de acceso a las mismas>>.

Visto cuanto antecede se procede a votar la moción planteada, resultando la misma aprobada por unanimidad de los votos emitidos, 4 de los 5 legales de esta Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/ San Antonio, nº 17.

06970 Reina. (Badajoz)

Telf. : 924-879517

Fax: 924-879542

reina@dip-badajoz.es

Finalmente el Presidente de la Corporación, D. Juan Carlos Higuero Bernabé da conocimiento mediante informe de alcaldía del resto de gestiones que vienen desempeñándose en la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Carlos Higuero Bernabé Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 22.00 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

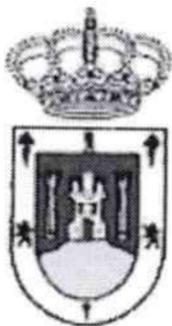


Fdo.: Juan Carlos Higuero Bernabé.

El Secretario,



Fdo. : Rafael Gómez Manteca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
reina@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
05/04/2011 09:45
SALIDA Nº: 2011/111

**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remite copia del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2.011, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

En Reina, a 31 de Marzo de 2.011.


AYUNTAMIENTO
DE
06970 REINA (Badajoz)


Fdo.: M^a. Nieves Muñoz Tena.
(Administrativa)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.
BADAJOZ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA.

C/. San Antonio, nº. 17.
06970 - REINA (Badajoz).
Telfs.: 924-879517/71.
Fax: 924-879542.
reina@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE REINA
REGISTRO GENERAL
05/04/2011 09:48
VALIDA N°: 2011/112

**OFICIO DE REMISIÓN DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINA (BADAJOZ).**

Adjunto se remite copia del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2.011, a efectos de cumplimiento del deber de comunicación de los acuerdos alcanzados en las Entidades Locales y de conformidad con las exigencias de formación del expediente recogidas en el artículo 81. 1. f) del Real Decreto 2.568/1.986.

Muy atentamente.

En Reina, a 31 de Marzo de 2.011.


AYUNTAMIENTO
DE
06970 REINA (Badajoz)


Fdo.: M^a. Nieves Muñoz Tena.
(Administrativa)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
MÉRIDA.